

**RESOLUCIÓN N° 498**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 27 de noviembre de 2019

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Nancy Villagra y Sara Mercado, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo;



**RESOLUCIÓN N° 498**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...”;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

1°.- **ACREDITAR** la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

**RECOMENDAR** a la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Licenciatura en Enfermería.



RESOLUCIÓN N° 498

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**MODELO NACIONAL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO**

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Universidad San Lorenzo  
Sede San Lorenzo**

**UNIDAD ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte**

**CARRERA  
Licenciatura en Enfermería**



**2019**



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Modelo Nacional  
Verificación de Implementación de Plan de Mejoras

Informe de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras  
Resolución N°498/2019

**Pares Evaluadores:**

- Nancy Villagra, Paraguay. *Coordinadora*
- Sara Mercado, Argentina.

**Técnico de Enlace de la ANEAES**

- Nadir Leiva

Fecha de visita: 17 y 18 de octubre de 2019

Resolución N° 08/07 "Por el cual se aprueba el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior".

Resolución N° 41/2012 "Por la cual se aprueban las normas de procedimiento para la visita de Evaluación Externa a Carreras con Resolución de Postergación".

Resolución N° 138/2017 "Por la cual se reglamenta el Art. 26 de la Ley N° 2072/2003 "Que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior" de la Postergación de la Acreditación.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### I. INTRODUCCIÓN

La Universidad San Lorenzo (UNISAL) es una institución privada creada por Ley de la Nación N° 3420 de fecha 26 de diciembre de 2007, y se modifica en su denominación a Universidad San Lorenzo por la Ley de la Nación N° 3602/2008, en el marco de la Ley N° 136 de Universidades, permitiéndole gozar de plena autonomía para implementar planes y programas universitarios y expedir títulos de grado y posgrado. La protocolización de los Estatutos de la Universidad se realizó a través de la Escritura Pública N° 27 de fecha 25 de noviembre de 2014, inscripta bajo el N° 920 de la Dirección General de Registros Públicos. La Universidad cuenta con filiales en diversos puntos del país implementando programas de carreras de la salud.

En la sede San Lorenzo, fue creada la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte, aprobada por dictamen de la Asesora Académica y de Recursos Humanos del Consejo de Universidades, en fecha 15 de octubre de 2007. Fue habilitada por Resolución del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 001/2008 de fecha 10 de Enero de 2008, en ella se desarrollan las carreras de Kinesiología y Fisioterapia, Nutrición, Psicología, Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Enfermería.

La Carrera Licenciatura en Enfermería, sede San Lorenzo inició sus actividades académicas en el año 2007, la misma se rige por normas establecidas para toda la institución, cuenta con Misión, Visión y Valores institucionales socializados en toda la Sede Central por diversos medios de comunicación.

La Institución ha presentado al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la Actualización del Proyecto Académico de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en fecha 24 de Mayo del 2016; así mismo presenta la Resolución n° 647/18 de dicho organismo que habilita la Carrera Licenciatura en Enfermería.

La carrera de Enfermería de la Universidad San Lorenzo, sede San Lorenzo, inicia el proceso de evaluación externa en el año 2018, cuyo resultado fue la postergación de la Carrera según Resolución n° 436/2018. Ante el dictamen de postergación la Carrera ha implementado su Plan de Mejoras que convoca a esta etapa de verificación y permite al Comité de Pares evaluadores, relacionarse con los miembros de la comunidad académica para conocer la actualidad del funcionamiento de la carrera.

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### **II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA**

La visita de los pares evaluadores se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2019. En esta ocasión el comité de pares estuvo integrado por la Magíster Sara Mercado de Argentina y la Magíster Nancy Villagra de Paraguay; ambas profesionales participaron del proceso de la Evaluación Externa con fines de acreditación, cuyo dictamen del Consejo Directivo de la ANEAES, fue la postergación de la Carrera. En cuanto a la organización, la agenda acordada entre la Carrera y la Agencia, se cumplió cabalmente y se lograron los objetivos de la visita en función a verificar el alcance de las mejoras implementadas.

Durante los días de la visita el comité mantuvo conversaciones con los directivos de la Universidad y de la Carrera, así como también con los estudiantes, egresados, empleadores, funcionarios administrativos y de apoyo y con las autoridades de los campos de práctica habilitados. Es importante destacar que el ambiente de trabajo vivenciado durante la visita fue fundamental para obtener la información establecida en el presente documento.

### **III. CUERPO DEL INFORME**

#### **3.1. CALIDAD DEL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA**

El informe de implementación del plan de mejoras presentado por la Carrera, se ajusta al formato establecido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el Modelo Nacional. El documento se redacta en un tono afirmativo, objetivo y a él se adjuntan los anexos que permiten conocer la situación de la Carrera, previo a la visita. Ambos archivos son ordenados y visualmente claros para la lectura.



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### 3.2. ANÁLISIS DETALLADO POR DIMENSIONES

A continuación, se detallan las recomendaciones brindadas por la Agencia como resultado del proceso de evaluación y las evidencias encontradas durante la visita de verificación en la implementación del plan de mejoras.

#### DIMENSIÓN 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

**Recomendación 1:** *“Incorporar profesionales con experiencia para en la conducción académica de la Carrera”.*

##### Valoración de la implementación de mejoras

Las autoridades de la carrera decidieron incorporar profesionales con experiencia para la conducción académica de la Carrera. Se realizó llamado a concurso para incorporar a profesionales en los cargos de Coordinación de Carrera y Coordinación de prácticas profesionales. En los anexos al informe, se presenta documentación que confirma el llamado, bases y requisitos, la cantidad de inscriptos, grillas de puntuación de antecedentes, orden de mérito para acceder a los cargos; también se adjuntan los Curriculum Vitae de cada uno de los nuevos coordinadores. Se verifica que la coordinadora de carrera pertenece al plantel docente, presenta formación en didáctica y actividad profesional actual. El coordinador de prácticas profesionales no pertenecía al plantel docente, presenta formación en didáctica, antecedentes en docencia de nivel superior y de ejercicio de la profesión en primer nivel de atención ocupando puestos de gestión. Se presenta como evidencia la Resolución Consejo Superior Universitario (CSU) n° 48/19 que designa los docentes en sus cargos y funciones.

Las mejoras implementadas por los coordinadores de carrera y de prácticas profesionales recientemente incorporadas en sus funciones, se evidencian mediante documentaciones disponibles en la visita y a partir de la entrevista a los mismos, a los docentes y estudiantes, que están satisfechos y motivados con el proceso. Se pudo observar también el fuerte compromiso de los mismos con su tarea, la carrera y la institución.

##### Oportunidades de mejoras

- Continuar con la implementación de mejoras en la organización de la carrera y de las prácticas profesionales.





## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

- Realizar encuentros o encuestas con estudiantes para conocer su grado de satisfacción con respecto a las mejoras implementadas.

### DIMENSIÓN 2: PROYECTO ACADÉMICO

**Recomendación 1:** *“Validar el Proyecto Académico ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)”.*

#### **Valoración de la implementación de mejoras**

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) validó el Proyecto Académico.

La Institución presenta la Resolución del CONES n° 647/18 que habilita la Carrera Licenciatura en Enfermería; dicha resolución se encuentra publicada en la página correspondiente al Consejo. Se aclara que corresponde a la presentación hecha previo a la reorganización de la Malla Curricular en el tercer y cuarto curso con respecto a la distribución de carga horaria de las materias Práctica Rural y Trabajo Final de Grado. La carga horaria total de ambas materias y del Plan de Estudio no tuvo modificaciones.

**Recomendación 2:** *“Reformular la distribución horaria de la Malla Curricular para que la carga total del plan de estudio quede incluido dentro de los 4 años de la carrera o en su defecto ampliar la duración de la misma”.*

#### **Valoración de la implementación de mejoras**

A La Carrera reformuló la distribución horaria de la Malla Curricular para que la carga total del plan de estudio quede incluido dentro de los 4 años de la carrera.

Se realizaron reuniones con docentes, delegados y egresados de la carrera para ver opciones de ajuste de la Malla Curricular. Se decidió convocar técnicos de la misma universidad (profesionales de ciencia de la educación y psicopedagogos) para realizar la reorganización necesaria sin modificar la carga horaria de las materias ni la total de la malla curricular. El proceso consistió en distribuir las 192 horas de la Práctica Rural en dos pasantías de 96 h, una en el segundo semestre del tercer curso y otra en el segundo semestre del cuarto curso. En cuanto al Trabajo Final de Grado, también se distribuyó en dos etapas de 60 h, una en el segundo semestre del tercer curso y la otra en el segundo semestre del cuarto curso. De esta manera el estudiante llega al cuarto curso con su proyecto elaborado en el tercer curso y puede dedicar sus 60 h a concretar el trabajo final hacia finales del cuarto curso. Los actuales estudiantes de cuarto año finalizan con la distribución horaria anterior. Los cambios fueron socializados con docentes y



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

estudiantes, con su correspondiente fundamentación pedagógica y fueron bien aceptados.

**Recomendación 3:** *“Reforzar las herramientas de capacitación a docentes para utilizar el modelo de enseñanza aprendizaje por competencias”.*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

La carrera ha reforzado las herramientas de capacitación a docentes para utilizar el modelo de enseñanza aprendizaje por competencias. En este sentido, se diseñó e implementó un Plan de Capacitación y talleres destinados a los docentes e instructores de la carrera para ofrecer herramientas pedagógicas con el fin de comenzar a utilizar el modelo de enseñanza aprendizaje por competencias. Los talleres estuvieron a cargo de profesionales del Área de Ciencias de la Educación; en dichos encuentros los docentes debían realizar/elaborar los programas de sus materias con el enfoque de dicho modelo. Los docentes e instructores entrevistados refieren, en algunos casos, haber presentado cierta resistencia al nuevo modelo, pero luego de las capacitaciones y de trabajar en sus programas lograron aceptarlo y ponerlo en práctica este año. Refieren que los cambios son evidentes en especial en cuanto a la mayor participación de los estudiantes en el aula, adquiriendo cierto protagonismo en el proceso de aprendizaje. Además colaboró en la implementación de nuevas herramientas de evaluación con objetivos más claros en cuanto a los logros que debe demostrar el estudiante. Se presenta programa y cronograma de las capacitaciones con las grillas de asistencia correspondientes a cada encuentro. A partir de estas acciones se considera que se han reforzado las herramientas de capacitación a docentes para utilizar el modelo de enseñanza aprendizaje por competencias.

**Recomendación 4:** *“Reformular los programas de asignaturas con estrategias metodológicas propias y particulares de cada espacio curricular que respondan al modelo de enseñanza aprendizaje por competencias”.*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Los programas de las materias fueron reformulados a partir de las actividades realizadas en los talleres del Plan de Capacitación en enfoque de competencias, donde cada docente elaboró el mismo con estrategias metodológicas propias y particulares para el espacio curricular correspondiente. Para facilitar esta actividad se elaboraron Guías con Estrategias Metodológicas del enfoque por competencias; las mismas fueron aprobadas por medio de la Resolución CSU n° 63/19. Se presentaron los nuevos



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

programas de las materias con metodologías diseñadas a partir de herramientas con enfoque de competencias, los mismos se están implementando actualmente.

**Recomendación 5:** *“Determinar ejes curriculares transversales o establecer, y definir actividades que integren los diferentes espacios curriculares de la Malla Curricular”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera determinó cuatro ejes curriculares transversales y definió actividades que integran los diferentes espacios curriculares. Se presenta documento donde, a partir de reuniones entre autoridades de la Carrera y docentes, se consensuaron cuatro ejes curriculares que son transversales a todas las materias que componen la Malla Curricular. Dichos ejes son: principios éticos, atención en salud, gerencia, liderazgo e investigación y educación. La Resolución n° 61/19, a la cual se tuvo acceso durante la visita, avala los cambios en la Malla Curricular que también incorporan los ejes transversales. Los docentes refieren que realizan actividades en cada materia donde relacionan la temática con los ejes de la carrera.

**Recomendación 6:** *“Controlar y registrar que en los espacios de práctica se desarrollen las actividades planificadas para el espacio curricular al que corresponden y según el listado de cotejo de capacidades a adquirir”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Actualmente, la carrera controla estrechamente que en los espacios de práctica se desarrollen las actividades planificadas para el espacio curricular al que corresponden. Para alcanzar este objetivo, los instructores participaron de talleres de capacitación con enfoque en competencias donde pudieron elaborar las planificaciones para los distintos espacios de práctica, relacionando teoría, objetivos de la actividad, indicadores de evaluación desde lo conceptual, lo procedimental y actitudinal. Durante la entrevista con los docentes, manifiestan que consideran a la planificación como una herramienta necesaria para el seguimiento y evaluación del estudiante.

Se verifica durante la visita a los campos de práctica, que las listas de cotejo de las evaluaciones son entregadas al coordinador de prácticas para su supervisión. Además el coordinador refiere que realiza visitas a los campos de prácticas para supervisar las tareas de los instructores y estudiantes. En la visita se pudo observar que los instructores entrevistados ingresaron recientemente en la carrera y aún presentan ciertas inconsistencias en la apropiación del modelo pedagógico. El coordinador refiere que realiza reuniones programadas con los instructores de práctica (a continuación de los



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

talleres de capacitación) para determinar estrategias de aplicación del modelo, resolver dudas, socializar planificaciones y cronogramas, retroalimentación de las supervisiones realizadas, entre otros temas que hacen a la mejora del espacio de prácticas.

Se presentaron planillas de participación de los docentes de práctica en las capacitaciones y reuniones con el Coordinador de prácticas. También se pudo acceder a las planillas de cotejo de actividades de práctica con los indicadores correspondientes para su evaluación. Con las medidas implementadas se puede comenzar a controlar y registrar que en los espacios de práctica se desarrollen las actividades planificadas para el espacio curricular al que corresponden y según el listado de cotejo de capacidades a adquirir.

**Recomendación 7:** *“Implementar el Plan de Mejoras para detectar asignaturas de rendimiento crítico”.*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

La Resolución del CSU n° 241/18 establece como asignatura de rendimiento crítico a aquella que presente un índice de aplazo mayor al 30%. En este sentido, se elaboró un Plan de Orientación Académica aprobado por Resolución CSU n° 195/18. Dicho plan establece pasos a seguir para detectar las materias de rendimiento crítico y actuar en su mejora. Para ello trabajan en conjunto la Coordinación de Carrera, Coordinación General de la Facultad, Dirección Académica, Orientación Académica, Bienestar Estudiantil, Departamento de Psicología y Psicopedagogía.

En entrevistas con docentes e instructores, refieren que han detectado tres asignaturas de rendimiento crítico: Fisiología, Deontología y Farmacología. En estos casos, los estudiantes son evaluados por profesionales Psicólogos y Psicopedagogos pertenecientes al departamento de Bienestar Estudiantil de la Facultad. Con el apoyo de estos profesionales se trata de identificar las causas de dicho rendimiento y se establecen clases de refuerzo con los docentes de medio tiempo y tiempo completo. Tanto docentes como estudiantes expresan que la implementación de dichas estrategias constituye una experiencia positiva en el primer semestre 2019.

Se presenta como evidencia, los informes de Psicología y Psicopedagogía correspondientes a las evaluaciones realizadas a estudiantes que presentan rendimiento crítico en el curso del año 2019. En los mismos también se aclara si la consulta fue voluntaria por parte del estudiante o derivada por responsables de la Carrera.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

A partir de lo evaluado se considera que la Carrera está implementando un Plan de Mejoras para detectar asignaturas de rendimiento crítico y actuar en consecuencia.

**Recomendación 8:** *“Determinar un sistema o metodología de retroalimentación enriquecedora para evaluación de procesos tanto para el docente como para el estudiante”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera determinó un sistema o metodología de retroalimentación enriquecedora para evaluación de procesos tanto para el docente como para el estudiante. Las mismas están contenidas en las Guías con Estrategias Metodológicas del enfoque por competencias, aprobadas por medio de la Resolución CSU n° 63/19.

En las entrevistas realizadas a docentes y estudiantes se corroboró la implementación de dicha metodología que mejora la comunicación y el modo de transmitir lo evaluado en los diferentes espacios curriculares, en busca de generar espacios de interacción para mejorar los procesos y resultados.

**Recomendación 9:** *“Integrar a la Secretaría de Bienestar Estudiantil la figura de un profesional Psicopedagogo que intervenga ante problemáticas en procesos enseñanza aprendizaje”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera incorporó a la Secretaría de Bienestar Estudiantil la figura de un profesional Psicopedagogo para intervenir ante problemáticas en procesos de enseñanza aprendizaje, mediante un llamado a concurso realizado a principios del año 2019.

El profesional que concursó fue designado posteriormente en su cargo por medio de la Resolución CSU n° 75/19. Se elaboró un Plan Operativo Anual para Psicología y Psicopedagogía de nivel preventivo y de intervención en caso de ser necesario. Presentan documentación de intervenciones ya realizadas; en algunos casos el acercamiento fue por decisión propia del estudiante en búsqueda de herramientas para mejora de su rendimiento académico; en otros las actividades estuvieron orientadas a apoyar a aquellos estudiantes que presentaban inconvenientes en las materias identificadas de rendimiento crítico.

Se pudo acceder durante la visita a las resoluciones del llamado a concurso y su sustanciación, además se presentó el Plan Operativo Anual para Psicología y Psicopedagogía. Durante la recorrida de instalaciones se accedió a la oficina de



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Psicología pudiendo conversar con la profesional que describió sus actividades en relación a la atención que brinda a los estudiantes de la Facultad y la Carrera.

**Recomendación 10:** *“Aumentar las dedicaciones horarias a los docentes para que puedan dedicar parte de esa carga horaria a trabajos de investigación en la disciplina”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se aumentaron las dedicaciones horarias a los docentes para que puedan dedicar parte de esa carga a trabajos de investigación en la disciplina. Como primera medida la Carrera determinó prioridades para el desarrollo de actividades de investigación diseñando un Plan Operativo Anual donde se definieron las líneas de investigación, ellas son: Salud Pública y sub línea Promoción de la Salud. En base a esta iniciativa las autoridades de la Carrera designaron una docente con la Función de Coordinación de Investigación y Extensión en la Facultad. Se realizó también llamado a concurso a docentes interesados en desarrollar tareas de investigación y extensión vinculadas con la disciplina. Se presentaron tres docentes, dos de ellos recibieron aumento de dedicación a tiempo completo y uno a medio tiempo. Dos de los docentes designados son Licenciados en Enfermería y el tercero es Licenciado en Ciencias de la Educación.

Como evidencia se presentan los contratos de los docentes que recibieron aumento de carga horaria en sus designaciones, con el fin de desarrollar actividades de investigación.

**Recomendación 11:** *“Favorecer y motivar el trabajo en investigación y extensión, tanto en docentes como en estudiantes de la carrera”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se creó el Semillero de Investigación para instalar la cultura de la investigación en estudiantes y docentes de la Carrera, siguiendo las líneas de investigación acordadas. Entre los anexos presentados por la carrera, se adjunta el Plan del Semillero con formulario de solicitud de creación. La encargada de la Coordinación de Investigación y Extensión informa que se realizaron charlas en las aulas para convocar a los estudiantes a sumarse al Plan Semilleros. En dichos encuentros se explicó el objetivo de crear el semillero de investigación y las actividades a desarrollar junto con la posibilidad de recibir determinados incentivos por desarrollar estas actividades: facilita la elaboración del Trabajo Final de Grado, quienes al presentar el mismo recibirán además una mención desde el área de Investigación y Extensión, financiamiento (parcial) para presentación de los trabajos en jornadas y congresos, entre otros. Esta información que



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

surge de la entrevista con la encargada de la Coordinación de Investigación y Extensión fue confirmada posteriormente por entrevista realizada a docentes y estudiantes de la Carrera. Se sumaron al Plan Semilleros tres docentes de la carrera que acompañan a los estudiantes en el proceso de elaboración del proyecto y posterior concreción de la investigación. Dichos docentes mencionan que al momento hay dos investigaciones en proceso relacionados con Salud Pública. También está previsto un concurso de investigación para incentivar la participación de estudiantes y docentes. Con las medidas implementadas la Carrera favorece y motiva el trabajo en investigación y extensión, tanto en docentes como en estudiantes de la disciplina.

12

**Oportunidades de mejoras**

- Gestionar el seguimiento y evaluación de los nuevos coordinadores en sus funciones para valorar su desempeño en el cargo y el impacto de sus intervenciones a corto y mediano plazo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación de la modificación de la Malla Curricular en el tercer curso.
- Gestionar un plan de contingencia a los estudiantes de cuarto curso que no se vieron beneficiados con los cambios en la Malla Curricular, para que puedan finalizar su Trabajo Final de Grado y acceder al título en un plazo cercano a la finalización de cursada.
- Monitorear la implementación del modelo enseñanza aprendizaje por competencias tanto en lo teórico como en la práctica profesional.
- Generar actividades entre materias para integrar ejes transversales de la Carrera además de hacerlo en cada espacio curricular.
- Generar estrategias para incorporar y retener instructores de práctica con mayor experiencia profesional.
- Realizar supervisión y seguimiento más personalizado a instructores de reciente incorporación para intervenir con sugerencias, capacitaciones incidentales y programadas en el desarrollo de sus funciones específicas y aporte de herramientas pedagógicas necesarias.
- Incentivar a los docentes para que haya mayor incorporación de los mismos a los espacios de investigación.
- Monitorear y socializar los resultados del POA del Plan Semilleros.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**DIMENSIÓN 3: PERSONAS**

**Recomendación 1:** *“Incorporar profesionales con idoneidad y experiencia tanto clínica como académica para favorecer el éxito de la propuesta académica”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera incorporó profesionales con idoneidad y experiencia tanto clínica como académica para favorecer el éxito de la propuesta académica. En el mes de enero de 2019, la Institución realizó llamado a concurso para la designación de Coordinador de Carrera y Coordinador de Prácticas. En este sentido, se ha incorporado a inicio de año a las nuevas autoridades de la Carrera, según consta en la Resolución n° 48/2019 del CSU. Por otra parte, se han incorporado y reubicado a docentes de cátedra e instructores de práctica de acuerdo a sus perfiles. La Carrera presenta las designaciones docentes con las reubicaciones planteadas para la mejora del desarrollo de las diferentes actividades académicas.

**Recomendación 2:** *“Incentivar que los docentes realicen estudios de especialidad en el área que imparten las asignaturas asignadas”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se ha convocado a concurso de oposición para los cargos de docente de cátedra e instructores de práctica. Los requisitos de postulación se encuentran consignados en la Resolución n° 127/2019 e incluyen puntuaciones especiales para aquellos profesionales con cursos de posgrado. Así también, la institución ofrece a los docentes, cursos de especialización en Administración Hospitalaria y Salud Pública con descuentos especiales. Con estas medidas se incentiva a los docentes para realizar estudios de especialidad en el área que imparten las asignaturas a cargo.

**Recomendación 3:** *“Contar con docentes de tiempo completo”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera cuenta actualmente con docentes de tiempo completo. El Plan Operativo Anual de la Carrera incorporó este año la figura de los docentes de tiempo completo y de medio tiempo. Posteriormente, se ha llamado a concurso para cubrir estos cargos y a partir de ello se ha nombrado a un docente de medio tiempo y dos docentes de tiempo completo, según consta en las Resoluciones del CSU n° 79/2019. Estos profesionales se





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

encargan de actividades relacionadas con la investigación, extensión universitaria y también participan del seguimiento de los estudiantes con rendimiento crítico.

**Recomendación 4:** *“Contar con docentes con formación y nivel académico acorde a las actividades que desarrollan”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Las nuevas autoridades de la carrera, los docentes de medio tiempo y los de tiempo completo, así como los docentes de teoría y los instructores de práctica, cuentan actualmente con el nivel académico acorde a las actividades que realizan. Esta mejora se ha concretado por estar incluida en el POA y por haberse concretado los llamados a concurso de oposición y posteriores nombramiento de los seleccionados. Estas designaciones se encuentran consignadas en la Resolución n° 162/2019 del CSU. La Carrera cuenta con docentes con formación y nivel académico acorde a las actividades que desarrollan.

**Recomendación 5:** *Implicar a los docentes en actividades de investigación y desarrollo tecnológico y los contenidos programáticos de la carrera”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera desarrolla tareas para implicar a los docentes en actividades de investigación y desarrollo tecnológico y en los contenidos programáticos de la carrera. A través de un programa de capacitaciones en metodología de la investigación y de la incorporación de docentes de medio tiempo y tiempo completo, se ha podido generar un mayor involucramiento de los docentes en actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Cabe señalar que estas actividades aún son incipientes, pero se evidencia una actitud positiva en docentes en cuanto a su trascendencia.

**Recomendación 6:** *“Implementar un plan de carrera docente, así como un sistema de promoción docente”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

A partir del 2019 se ha implementado un plan de carrera docente y sistema de promoción que consiste en determinar el Escalafón docente, que incluye la promoción de los profesores. Este documento establece las siguientes categorías: Docente de medio o tiempo completo (los cuales pueden ser investigadores u orientadores), Docente titular, Docente adjunto, Profesores contratados, Docentes libres, Auxiliares de enseñanza, Profesores visitantes. El Reglamento Docente establece además las modalidades de vinculación de cada categoría. Dicho Reglamento fue avalado por

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Resolución N° 66/2018 del CSU que se facilitó en la visita. Se presenta documentación Acta N° 5 con fecha 15/03/2019 que informa la convocatoria de la Coordinadora de Carrera a docentes y estudiantes de la Carrera para socializar el Reglamento Docente y el Protocolo de Escalafón Docente. También se facilita la planilla de asistencia a dicho encuentro.

**Recomendación 7:** *“Implementar mecanismos formales de perfeccionamiento docente”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se han implementado mecanismos formales de perfeccionamiento docente. Entre las documentaciones presentadas en el proceso de verificación de las mejoras, se evidencia que a partir del 2019 se han organizado una serie de capacitaciones dirigidas a los docentes y a los instructores. En entrevistas con los docentes, refieren que estos encuentros tienen modalidad de talleres en los que trabajan temas como: planificación de sus propias asignaturas o prácticas, instrumentos de evaluación, búsqueda de bibliografía relacionada con los contenidos que enseñan, entre otros.

**Recomendación 8:** *“Generar mecanismos de inserción del estudiante en actividades docentes como ayudantía, tutorías, proyectos de extensión e investigación”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera ha generado mecanismos de inserción del estudiante en actividades docentes como ayudantías, tutorías, proyectos de extensión e investigación. Como parte de la implementación del escalafón docente, se trabaja también la incorporación de estudiantes en calidad de ayudantes de cátedra. Se evidencia en el encuentro con estudiantes: que esta actividad requiere una postulación, que el trabajo que realizan los alumnos seleccionados consiste en ayudar al docente en la organización de las clases y que no perciben honorarios por dicha función. Los estudiantes también han sido convocados para participar en proyectos de extensión e investigación, específicamente en el Plan Semilleros. En entrevista con los estudiantes, los mismos detallaron las tareas que realizan en dicho espacio destinado a actividades de investigación disciplinar.

**Oportunidades de mejoras**

- Fortalecer el plantel de Coordinación de la Carrera a fin de garantizar la continuidad del trabajo que realizan.
- Analizar la necesidad de generar nuevos cursos de posgrado en función al proyecto académico de la carrera.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

- Involucrar progresivamente y de acuerdo al presupuesto de la carrera, a nuevos profesionales para trabajar como docentes de medio tiempo y de tiempo completo.
- Registrar y socializar los resultados que generan las intervenciones realizadas por estos docentes.
- Mantener la estructura del plantel docente promoviendo además la formación continua de los docentes dentro y fuera de la institución.
- Continuar con las actividades de investigación y desarrollo tecnológico iniciadas por los docentes de tiempo completo y los de medio tiempo. Permitir el acercamiento progresivo de nuevos profesionales a estas actividades. Difundir los trabajos realizados en las instancias disciplinares y educativas del país y del extranjero.
- Mantener las vinculaciones de los estudiantes a las actividades docentes en el marco del Protocolo de Escalafón Docente, del Reglamento Docente del UNISAL.

16

**DIMENSIÓN 4: RECURSOS**

**Recomendación 1:** *“Construir rampas de acceso a los niveles superiores”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se construyeron rampas de acceso a los niveles superiores. Durante la visita a las instalaciones de la carrera se evidenció la finalización de la obra para construir la rampa de acceso a los niveles superiores del edificio.

**Recomendación 2:** *“Señalizar debidamente y en áreas de máxima circulación, las salidas de emergencia”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se tomaron medidas pertinentes para adecuar la señalización en áreas de máxima circulación, las salidas de emergencia. Se evidencia la colocación de carteles que señalizan medidas de evacuación en caso de emergencia. Así también las instalaciones cuentan con los carteles reglamentarios que indican las salidas de emergencia.

**Recomendación 3:** *“Implementar mecanismos de evaluación y políticas de renovación e incremento del acervo bibliográfico”.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se implementaron mecanismos de evaluación y políticas de renovación e incremento del acervo bibliográfico. La Carrera presenta el Plan de Inversión de la UNISAL para los años 2015-2020; en el mismo se contempla la compra de libros, suscripciones a revistas y a repositorios digitalizados específicos de Enfermería. Se presentan también facturas que evidencian las recientes adquisiciones y Acta de Reunión de docentes y estudiantes de la Carrera para socializar las mismas. En la visita se pudo comprobar el aumento en cantidad y calidad de libros de consulta. La Biblioteca tiene un apartado en la página de la Institución para que la comunidad universitaria pueda conocer los recursos disponibles, realizar consultas y reservas. Se realizó suscripción a Repositorio Virtual Elsevier que posee un amplio listado de libros, artículos, revistas, entre otros, en idioma español.

**Recomendación 4:** *“Contar con una planificación de inversiones para el desarrollo de la carrera”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera cuenta con una planificación de inversiones para su desarrollo. La planificación de inversiones presentadas en esta visita corresponde a cinco años y se proyectó hasta el 2020. En entrevista con autoridades responsables de la administración y finanzas de la institución, refieren que se cuenta con esta proyección para todas las carreras dentro de la UNISAL.

**Recomendación 5:** *“Gestionar espacios para la práctica de actividades deportivas”.*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera gestionó espacios para la práctica de actividades deportivas. La Institución ha generado un acuerdo para el usufructo de las instalaciones de la Seccional Colorada N° 1 de San Lorenzo por un periodo de cinco años. Se cuenta además con el complejo Deportivo de la UNISAL, ubicado en las cercanías de la Universidad. Este último cuenta con un reglamento y puede ser utilizado por estudiantes, funcionarios, egresados y docentes. Otro espacio para la práctica deportiva disponible es el Polideportivo de la Municipalidad de San Lorenzo, el cual también cuenta con acuerdo de usufructo por un periodo de cinco años.



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### Oportunidades de mejoras

- Mantener en buen estado la rampa de acceso a los niveles superiores promoviendo su uso alternativo a escaleras y ascensores.
- Cumplir con lo establecido en el plan de inversiones de la Carrera.

18

### DIMENSIÓN 5: RESULTADOS E IMPACTO

**Recomendación 1:** *“Involucrar a los egresados en los cambios y ajustes necesarios para el proceso de enseñanza aprendizaje”.*

#### Valoración de la implementación de mejoras

A partir de esta recomendación, la Carrera implementó un calendario de consultas a los egresados, el cual incluye encuentros y ofertas de cursos de posgrados. Se evidencia contacto de la institución con los egresados presentes al momento de la visita.

Con estas medidas se está involucrando a los egresados en los cambios y ajustes necesarios para el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Recomendación 2:** *“Implementar mecanismos de adecuación del perfil del graduado a las necesidades del medio”.*

#### Valoración de la implementación de mejoras

Se implementaron mecanismos de adecuación del perfil del graduado a las necesidades del medio. A través de encuentros con los egresados se ha realizado consultas sobre la adecuación del perfil de egreso de la carrera de Enfermería de la UNISAL con las necesidades del ambiente laboral. Así también, se ha realizado esta consulta a los empleadores en un encuentro realizado en el mes de marzo. En entrevistas con graduados y empleadores se pudo corroborar esta participación en respuesta a convocatoria hecha desde Autoridades de la Carrera.

**Recomendación 3:** *“Diseñar e implementar un mecanismo para formalizar la participación de agentes relevantes en la planificación, desarrollo, revisión de planes de programas de estudio”.*

#### Valoración de la implementación de mejoras

La carrera ha puesto en marcha un mecanismo para formalizar la participación de agentes relevantes en la planificación, desarrollo y revisión de planes de programas de estudio. Al respecto, se presentan documentos que muestran un calendario anual de encuentros con egresados y empleadores; el mismo se ha cumplido sistemáticamente desde inicios del 2019. En esta línea, los empleadores durante la entrevista, manifiestan



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 498/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO (UNISAL), SEDE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

que la institución mantiene contacto con ellos para invitarlos a participar de actividades relacionadas con la salud y la educación.

**Recomendación 4:** *“Generar actividades que vinculen a la carrera con el sector productivo”.*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

La Carrera ha generado estrategias de acercamiento con el sector productivo; específicamente, en atención primaria. Entre ellas destacan las acciones de prevención de las enfermedades realizadas en el marco de cooperación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por otra parte, en entrevista con los empleadores, manifiestan que han sido contactados telefónicamente con el fin de conocer el desempeño de los egresados de la carrera.

### **Oportunidades de mejoras**

- Proyectar otras actividades que permitan la participación de agentes externos en la propuesta académica de enfermería y permitan vincular a la Carrera con el sector productivo.

## **IV. CONCLUSIÓN**

Los cambios realizados durante el periodo de la implementación de las mejoras en la Carrera de Enfermería de la UNISAL, son sustanciales y evidencian el esfuerzo de la comunidad académica por alcanzar la calidad. No obstante, el interés por mantener los indicadores mínimos de calidad académica debe trascender a las evaluaciones externas y mantenerse estables en el tiempo. Para ello se hace imprescindible por una parte, fortalecer la estructura actual de la Carrera, permitiendo el afianzamiento progresivo de los profesionales y por otra, instalar estructuras internas de aseguramiento de la calidad.

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resuelve acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad San Lorenzo (UNISAL), sede San Lorenzo, según consta en la Resolución N° 498 de fecha 27 de noviembre de 2019.



**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente